

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 497 DE 2015
(03 DE MARZO DE 2015)

Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. **VJ-VE-CM-004-2015**

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1510 de 2014, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y la Resolución 308 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: *"(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)"*

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos tiene como uno de sus objetivos generales el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte como instrumento para el fortalecimiento de la competitividad y prosperidad. Este es el motivo por el cual, el Gobierno impulsa la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional.

Que una herramienta importante establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, vigente a la fecha, es la utilización de las Asociaciones Público - Privadas como mecanismo para el desarrollo de infraestructura pública, considerando que las Asociaciones Público - Privadas (APP) son esquemas eficientes de colaboración entre el sector público y el sector privado que permiten la financiación y provisión en el largo plazo, por parte del sector privado, de infraestructura y/o equipamientos públicos y servicios conexos a éstos, a cambio de una remuneración que se fija de acuerdo con la disponibilidad y el nivel del servicio de la infraestructura y/o servicio; lo que desde luego implica una transferencia total o parcial de riesgos al sector privado, que deberá darse en términos eficientes, de acuerdo con su capacidad de administración de riesgos, velando siempre por la satisfacción efectiva de las necesidades públicas.

Que dentro del enfoque de Asociaciones Público Privadas se busca: (1) estructurar los mecanismos de pago del gobierno y evaluar la infraestructura en función del servicio que se ofrece a los beneficiarios, medido en términos de desempeño, calidad y disponibilidad; (2) optimizar la transferencia y distribución de riesgos de los proyectos, con base en una valoración rigurosa de éstos y un cuidadoso análisis en

RESOLUCIÓN No. 497 DEL 3 DE MARZO DE 2015
Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos VJ-VE-CM-004-2015

términos de eficiencia en la asignación de los mismos; (3) explorar fuentes complementarias de ingresos para el inversionista privado, que faciliten el financiamiento de la infraestructura pública –por explotación comercial, inmobiliaria, etc.–, y (4) alinear los incentivos del inversionista privado y de los distintos actores involucrados en todas las etapas de desarrollo del proyecto, propendiendo por la culminación oportuna de las obras, la ejecución de la mejor construcción posible de cara a la optimización de los costos de mantenimiento a cargo del privado, y la financiación de largo plazo de los proyectos; aspectos que sin duda incentivarán la búsqueda de recursos a través del mercado de capitales por parte de los inversionistas privados.

Que, así mismo, se han establecido dentro de las metas de competitividad y crecimiento de la productividad dentro del Plan Nacional de Desarrollo, propender por el fortalecimiento de la Estructuración de Proyectos a ejecutar por el sector privado a partir de la correcta ejecución de los estudios y diseños necesarios para dimensionar los alcances, asegurar una adecuada asignación y valoración del riesgo, mejorar la socialización de los proyectos y promover esquemas novedosos de financiamiento a través del mercado de capitales, para la atracción de capitales privados a través de la adecuada estructuración de proyectos.

Que mediante el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el artículo 16, literal f) de la Ley 790 de 2002, creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES, como un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. El Instituto tenía como objeto planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

Que mediante el Decreto 4164 de 3 de noviembre de 2011, el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el literal d) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, reasignó al Instituto Nacional de Concesiones (INCO), las siguientes funciones relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión asociados a las áreas de aeródromos establecidas en el decreto 260 de 2004: i) Artículo 5°: numerales 7. *Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que propendan por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario.* 9. *Ejecutar las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria que sea de su competencia.* 12. *Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria.* Artículo 11 numeral 5. *Estructurar y evaluar en coordinación con la Oficina de Comercialización e Inversión, proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.* Artículo 17 numeral 2. *Propiciar la participación privada para los proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.*

Mediante el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confieren los literales e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, cambió la naturaleza jurídica y denominación del INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO de establecimiento público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denomina AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- tiene por objeto: *“planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos (...).”*

Que para el cumplimiento de su objeto la Agencia desarrolla, entre otras, las siguientes funciones: 1. Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados. 2. *Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados por el Ministerio de Transporte o asignados por el Gobierno*

RESOLUCIÓN No. 497 DEL 3 DE MARZO DE 2015
Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos VJ-VE-CM-004-2015

Nacional.”(...) “6. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo. 7. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con la finalidad de asegurar condiciones apropiadas para el desarrollo de los mismos. (...) 8. Realizar directa o indirectamente la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con base en los lineamientos y políticas fijadas por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte y por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, (Conpes). 14. Coordinar con el Instituto Nacional de Vías (Invias) y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) la entrega y recibo de las áreas y/o la infraestructura de transporte asociadas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, y, 20. Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada o la prestación de servicios de consultoría (...)”

Que de conformidad con las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, establecidas en el Decreto 4165 de 2011, en especial la de “Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada o la prestación de servicios de consultoría”, la Agencia requiere la contratación de un Consultor en Negocios de Aviación que lleve a cabo estudios iniciales de prefactibilidad de carácter estratégico, financiero y jurídico que sirvan como insumo para el desarrollo de la estructuración del proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública que integre el Aeropuerto Eldorado existente, con el proyecto Aeropuerto Eldorado II.

Que, como resultado de lo anteriormente descrito, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de concurso de méritos, cuyo objeto es “CONTRATAR UN CONSULTOR EN NEGOCIOS DE AVIACIÓN QUE LLEVE A CABO ESTUDIOS INICIALES DE PREFACTIBILIDAD DE CARÁCTER ESTATÉGICO FINANCIERO Y JURÍDICO QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE INTEGRE EL AEROPUERTO ELDORADO EXISTENTE, CON EL PROYECTO AEROPUERTO ELDORADO II, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO.”

Que el presupuesto oficial para esta contratación es la suma de NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$909.904.000) Incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se entenderá como precio global fijo.

Que en cumplimiento de lo reglado por el numeral 4° del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se informa que el presupuesto oficial se encuentra respaldado así: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 47415 del 16 de febrero de 2015, del presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que mediante Aviso de Convocatoria del 16 de febrero de 2015 publicado en el Secop, la Agencia convoca a los interesados al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VE-CM- 004-2015**, que tiene por objeto: “CONTRATAR UN CONSULTOR EN NEGOCIOS DE AVIACIÓN QUE LLEVE A CABO ESTUDIOS INICIALES DE PREFACTIBILIDAD DE CARÁCTER ESTATÉGICO FINANCIERO Y JURÍDICO QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE INTEGRE EL AEROPUERTO ELDORADO EXISTENTE, CON EL PROYECTO AEROPUERTO ELDORADO II, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO”, este mismo día la Agencia publicó el proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos y formatos.

Que la Agencia Nacional de infraestructura, ha elaborado el Pliego de Condiciones incluidos sus Anexos y Formatos, así como los estudios y documentos de que trata el Decreto 1510 de 2013, para el presente Concurso de Méritos.

RESOLUCIÓN No. 497 DEL 3 DE MARZO DE 2015
Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos VJ-VE-CM-004-2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 del Decreto 1510 del 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estado Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, la apertura de este proceso de Concurso de Méritos debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que el Concurso de Méritos, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo, se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar, la apertura a del Concurso de Méritos No. **VJ-VE-CM-004-2015**, el cual tiene por objeto *“CONTRATAR UN CONSULTOR EN NEGOCIOS DE AVIACIÓN QUE LLEVE A CABO ESTUDIOS INICIALES DE PREFACTIBILIDAD DE CARÁCTER ESTATÉGICO FINANCIERO Y JURÍDICO QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE INTEGRE EL AEROPUERTO ELDORADO EXISTENTE, CON EL PROYECTO AEROPUERTO ELDORADO II, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO”*

PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución, el presupuesto para el presente proceso de selección es el siguiente:

Que el presupuesto oficial para esta contratación es la suma de NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$909.904.000) Incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se entenderá como precio global fijo, el cual se encuentra respaldado así: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 47415 del 16 de febrero de 2015, del presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RESOLUCIÓN No. 497 DEL 3 DE MARZO DE 2015
Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos VJ-VE-CM-004-2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos de requerimientos técnicos y Anexos y Formatos.	www.ani.gov.co y Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co,	16 de Febrero de 2015
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo	Del 17 al 23 de Febrero de 2015
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- y página web de la Entidad	3 de Marzo de 2015
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	www.ani.gov.co y Portal Único de Contratación – SECOP	3 de Marzo de 2015
Inicio del plazo para la presentación de propuestas	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-	4 de Marzo de 2015
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24ª N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	9 de Marzo de 2015 a las 10:00 a.m.
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo	Del 4 al 16 de Marzo de 2015
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP.	26 de Marzo de 2015
Plazo dentro del cual se expedirán Adendas modificando las condiciones de presentación de propuestas.	Portal Único de Contratación – SECOP.	01 de Abril de 2015
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24 A N° 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° Piso	6 de Abril de 2015
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	Del 6 al 10 de Abril de 2015
Publicación del informe de evaluación	Portal Único de Contratación – SECOP.	13 de Abril de 2015
Traslado del informe de evaluación preliminar y presentación de observaciones al mismo	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo	Del 14 al 16 de Abril de 2015
Publicación de las observaciones presentadas al informe preliminar de Evaluación.	Portal Único de Contratación – SECOP.	17 de Abril de 2015
Fecha límite para presentación de contra observaciones	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo	21 de Abril de 2015

RESOLUCIÓN No. 497 DEL 3 DE MARZO DE 2015
Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos VJ-VE-CM-004-2015

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación de informe de Evaluación Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP	29 de Abril de 2015
APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA, AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24 ^a N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	30 de Abril de 2015
Firma del Contrato	Agencia nacional de infraestructura – ANI-	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato

Las fechas antes indicadas podrán variar, de establecerlo así la AGENCIA, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones para la prórroga y/o modificación de los plazos del Concurso de Méritos, modificación que se hará mediante adenda que será publicada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones Definitivo, sus Anexos y Formatos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura, o físicamente en la Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42.Torre 4, piso 2, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá a los tres (3) días del mes de marzo del año 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Original Firmado Por]

HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides – Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Proyectó: Gabriel Vélez Calderón / Abogado / Gerencia de Contratación / Vicepresidencia Jurídica